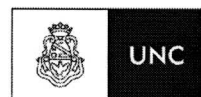




Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO:

El pedido de designación interina, efectuado oportunamente por el Dpto. de Antropología, de la Prof. Marina Mhon, a fin de mejorar su dedicación en su cargo de Profesora Asistente de dedicación simple a semi-exclusiva, en la cátedra Metodología de la Investigación en Antropología; y

CONSIDERANDO:

Que por EXP-UNC: 0026974/2015, se tramita la modificación de presupuesto de la planta de cargos docentes;

Que a los fines de asegurar el normal desarrollo de las actividades del mencionado Departamento, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado;
Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE
Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Licenciada Marina Andrea MHON**, legajo 41855, en un cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Metodología de la Investigación en Antropología, del Departamento de Antropología, **a partir del 01 de Septiembre de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016**. (Afectando partida que se tramita bajo EXP-UNC: 0026974/2015).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de Septiembre de 2015, la designación interina de la **Licenciada Marina Andrea MHON**, legajo 41855, en un cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Metodología de la Investigación en Antropología, del Departamento de Antropología.

ARTÍCULO 3º.- RECONOCER, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que hubiere prestado la **Licenciada Marina Andrea MHON**, legajo 41855, designada en calidad de interina en el Art. 1º de la presente, desde el 01 de septiembre de 2015 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 4º.- La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- La designación efectuada en el art. 1º de la presente, queda comprendida en las disposiciones de la OHCS N° 05/95.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, **21** SEP 2015

RESOLUCIÓN N°: **1283**
RS

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

DR. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES